

**Tipos de sistemas electorales para la elección  
de Gobernadores Regionales\* en Chile:**

**Propuestas para el debate desde una perspectiva  
comparada**

Julieta Suárez Cao  
Pontificia Universidad Católica de Chile  
Instituto de Ciencia Política  
julieta.suarez@uc.cl

Versión preliminar al 28 de abril preparada para presentar en el I Seminario del  
Ciclo “Descentralización 2016” (la versión final se publicará en un libro de la  
Fundación Chile Descentralizado)

\* Actual figura de Intendentes

## Resumen

El presente informe describe y analiza las ventajas y riesgos de los diferentes tipos de sistemas electorales para las futuras elecciones de Gobernadores Regionales en Chile por primera vez en la historia. Haciendo uso de la literatura teórica y de la experiencia comparada, se relevan los tres tipos de sistemas electorales mayoritarios: (1) mayoría simple, (2) mayoría absoluta y (3) los sistemas híbridos que han ido apareciendo en la práctica. Del mismo modo, se listan y analizan las posibilidades de reelección de los ejecutivos, señalando sus eventuales beneficios y limitaciones.

A partir de este ejercicio, se realiza una recomendación fundamentada acerca de qué sistema electoral podría adoptarse para el caso chileno. En este marco, se subrayan las ventajas de un sistema híbrido que contemple un piso de votos menor al de la mayoría absoluta (por ejemplo, entre 30 y 40%) y con una diferencia moderada con el segundo competidor (un 5%) para evitar una segunda vuelta electoral. En este caso se espera que el sistema resultante pueda, al mismo tiempo, otorgar legitimidad al gobernador electo y fomentar la organización de nuevos actores regionales, que contribuyan a paliar la crisis de participación de la democracia chilena. De esta manera, se busca lograr un equilibrio entre la gobernabilidad y la representatividad en las regiones y las autoridades electas.

Con miras a que el nuevo sistema no genere incentivos de concentrar las campañas en las zonas más pobladas de la respectiva región, también se sugiere la posibilidad innovadora de incluir una cláusula territorial que disponga que el porcentaje de piso acordado deba alcanzarse en una alta proporción de comunas (entre 55 y 65%). Por último, se recomienda que el Gobernador Regional pueda ser reelecto por una vez consecutiva (a diferencia de la presidencia de la nación), pero no de manera indefinida (a diferencia de los alcaldes). La reelección con límite de dos mandatos busca incentivar la rendición de cuentas y la capacidad de respuesta del ejecutivo para con el electorado regional, pero sin promover los efectos nocivos de una estancia demasiado larga en el poder, fomentando de ese modo la circulación de élites.

La combinación de esta cláusula territorial, junto con el piso menor para evitar la segunda vuelta y la posibilidad de una reelección inmediata, pretenden además promover la participación ciudadana con un sistema electoral que acerque en el mayor grado posible al Gobernador Regional a la ciudadanía de cada región.

## Tabla de contenidos

<b>Introducción</b>	<b>4</b>
<b>1. Sistemas electorales mayoritarios</b>	<b>6</b>
1.1. Sistemas de mayoría simple	6
1.2. Sistemas de mayoría absoluta	8
1.2.1. Mayoría absoluta a dos vueltas	8
1.2.2. Mayoría absoluta a una vuelta	9
1.3. Sistemas híbridos	10
1.3.1. Mayoría atenuada-mayoría absoluta	10
1.3.2. Mayoría absoluta-mayoría simple	13
1.3.3. Mayoría absoluta-mayoría congresal	13
<b>2. Efectos de las reglas electorales relevadas</b>	<b>15</b>
2.1. Sistemas de mayoría simple	15
2.2. Sistemas de mayoría absoluta	17
2.2.1. Mayoría absoluta a dos vueltas	17
2.2.2. Mayoría absoluta a una vuelta	18
2.3. Sistemas híbridos	19
2.3.1. Mayoría atenuada-mayoría absoluta	19
2.3.2. Mayoría absoluta-mayoría simple	19
2.3.3. Mayoría absoluta-mayoría congresal	20
<b>3. Reelección y límites al mandato</b>	<b>20</b>
<b>4. Conclusiones y recomendaciones tentativas</b>	<b>23</b>
4.1. Balancear la gobernabilidad y la representación	23
4.2. Evitar la fragmentación excesiva	24
4.3. Incentivar la organización de nuevas fuerzas regionales	24
4.4. Fomentar una visión de la región en su totalidad	24
4.5. Promover la rendición de cuentas, sin perder la alternancia	25
<b>5. Referencias</b>	<b>26</b>

## Introducción

En la segunda década del siglo XXI, Chile es el único país de América del Sur en el que todavía las autoridades ejecutivas regionales son designadas por el Presidente de la República.<sup>1</sup> Con miras a la próximas elecciones democráticas de los Gobernadores Regionales en Chile<sup>2</sup> es menester relevar las opciones que nos brinda la política comparada y la historia en materia de sistemas electorales.

Los sistemas electorales son las reglas a partir de las cuales se traducen los votos en escaños (en elecciones legislativas) y se decide al ganador de la elección (en elecciones ejecutivas). Estos se componen de elementos diferentes como la fórmula electoral, el tamaño de los distritos, el formato de la papeleta, entre otros, y se suelen agrupar en tres grandes tipos: los sistemas electorales mayoritarios, los sistemas electorales proporcionales y los sistemas electorales mixtos.

La literatura especializada reconoce que los sistemas electorales median entre dos objetivos en tensión constante: la gobernabilidad y la representación (Powell 2000). De este modo, los sistemas mayoritarios ofrecen una mayor gobernabilidad en desmedro de una representación fiel de la diversidad de una nación y/o región. Mientras que los sistemas proporcionales maximizan la representación pero pueden generar problemas de gobernabilidad.

Teniendo en cuenta que el cargo de Gobernador Regional es de naturaleza unipersonal, esto es que el premio electoral es único e indivisible, son solamente los sistemas electorales de fórmula mayoritaria los que pueden decidir al ganador o ganadora de la contienda. En este sentido, las opciones son más acotadas de las que existen para las elecciones de cargos pluripersonales.

Dentro de los sistemas de mayoría se encuentran dos grandes grupos: los sistemas de mayoría relativa y los sistemas de mayoría absoluta, aunque como se verá a continuación en la práctica existe también un tercer grupo: los sistemas híbridos. Estos suelen combinar ambos principios en dos vueltas electorales y se han aplicado en contextos multipartidistas con muy buenos resultados.

---

<sup>1</sup> Otros países en los que los niveles intermedios son designados y no electos democráticamente son las repúblicas centroamericanas. En Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá se eligen democráticamente a las autoridades nacionales y a los representantes del gobierno local, pero el nivel intermedio de gobierno (provincial o regional) suele ser designado por el gobierno nacional.

<sup>2</sup> En la actualidad se está discutiendo un proyecto de reforma constitucional de elección de Gobernadores Regionales en el Senado, con miras a celebrar las elecciones inaugurales en noviembre 2017.

Más allá de la forma en que se decide al ganador en contiendas de cargos ejecutivos, un aspecto relevante a la hora de pensar instituciones electorales para estos cargos es la decisión sobre si esta persona podrá volver a presentarse en la próxima elección para el mismo puesto y bajo qué condiciones. La posibilidad (o la prohibición) de reelección es un atributo de suma importancia para delinear los incentivos del sistema electoral en su totalidad y por ende no debe ser soslayada. En este caso también hay dos objetivos en tensión: por un lado, la alternancia de las élites en el gobierno y, por el otro, el incentivo de rendición de cuentas y de respuesta a las demandas ciudadanas por parte de las autoridades electas.

La experiencia comparada a la que podemos recurrir es corta y geográficamente acotada. En particular porque la amplia mayoría de los sistemas democráticos de gobierno del mundo son parlamentarios, lo que implica que sus autoridades de gobierno tanto nacionales como regionales no son elegidas directamente por la ciudadanía, sino que lo hacen a través de las legislaturas correspondientes. Los casos comparables en los cuales los cargos ejecutivos son elegidos por la ciudadanía, los sistemas presidenciales, se concentran en su amplia mayoría en América y África.<sup>3</sup> Entre los países de la OCDE (la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), por ejemplo, los únicos sistemas presidenciales son los de Chile, México y Estados Unidos. De todos modos, cuando sea relevante el reporte hará mención a elecciones unipersonales en sistemas parlamentarios.

En el marco de lo anteriormente expuesto, el presente reporte se desarrollará de la siguiente manera: la primera sección se enumerarán los diferentes tipos y subtipos de los sistemas mayoritarios y se reportará su utilización en elecciones nacionales y regionales. En la segunda sección se analizan las fortalezas y debilidades de cada uno de estos tipos y subtipos. La tercera sección introduce las

---

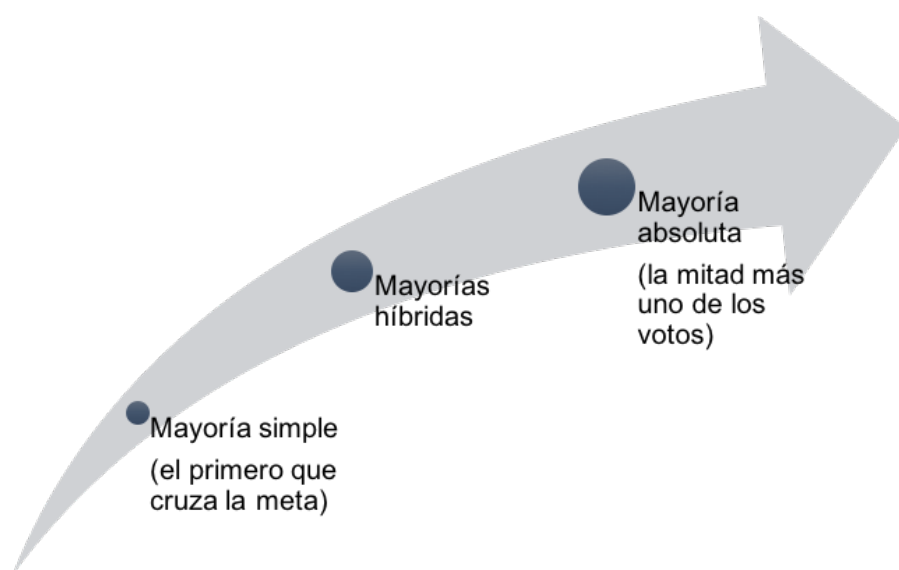
<sup>3</sup> En la actualidad los países con sistema presidencial son: Afganistán, Angola, Argentina, Azerbaiyán, Benín, Bielorrusia, Birmania, Bolivia, Brasil, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Corea del Sur, Costa Rica, costa de Marfil, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guatemala, Honduras, Indonesia, Kazajistán, Kenia, Liberia, Malawi, Maldivas, México, Micronesia, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Palaos, Panamá, Paraguay, Perú, Ruanda, Seychelles, Sierra Leona, Sudán del Sur, Sudán, Surinam, Tanzania, Togo, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Yemen, Zambia y Zimbabue.

También hay países con sistemas semipresidenciales: Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Burkina Faso, Cabo Verde, República Democrática del Congo, Egipto, Francia, Georgia, Guinea-Bisáu, Haití, Madagascar, Malí, Mauritania, Mongolia, Níger, Palestina, Portugal, Rumania, Rusia, República Árabe Saharaui Democrática (Sahara Occidental), Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Siria, Sri Lanka, República de China (Taiwán), Timor Oriental, Túnez, Ucrania y Yibuti

consecuencias de permitir, limitar o impedir la conclusión. La cuarta sección concluye y ofrece las recomendaciones para el caso de los Gobernadores Regionales chilenos.

## 1. Sistemas electorales mayoritarios

Los sistemas electorales mayoritarios se distinguen según el número (o la proporción) de votos necesarios para definir la contienda electoral. Así la literatura suele distinguir entre sistemas de mayoría simple -o pluralidad- y los de mayoría absoluta (Sartori 1994). Sin embargo, en la práctica han surgido sistemas mayoritarios híbridos que presentan opciones muy interesantes a la hora de pensar un sistema electoral unipersonal. En particular, porque como se analizará más adelante, proveen una manera interesante de lidiar con las ventajas y riesgos de los sistemas clásicos.



### 1.1. Sistemas de mayoría simple

Los sistemas de mayoría simple solo requieren una pluralidad de sufragios para elegir al ganador. Es así que en inglés se los conoce como sistemas de *first-past-the-post*, o el primero que cruza la meta. Con solo un voto más que su contrincante más cercano, un candidato puede ser ungido ganador. Este es el

sistema más antiguo de elección representativa y es utilizado para las elecciones presidenciales en Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Venezuela.

*Ejemplos regionales que aplican la simple pluralidad de sufragios para la elección de sus ejecutivos:*

- La mayoría de los gobernadores argentinos
- Los gobernadores colombianos
- Los prefectos ecuatorianos
- Los gobernadores mexicanos
- Los gobernadores venezolanos
- Los intendentes uruguayos<sup>4</sup>
- Los gobernadores departamentales paraguayos
- Los gobernadores de Estados Unidos (menos en el estado de Luisiana)
- Los representantes a las legislaturas provinciales canadienses desde las cuales se elige al Premier provincial

Un subtipo de sistema electoral mayoritario es el **doblo voto acumulativo y simultáneo**. Este sistema electoral permite que los partidos presenten tantos candidatos como quieran para cubrir el cargo vacante. El elector elige uno de estos candidatos votando en el mismo acto por el candidato y por el partido al que él pertenece. El escrutinio acumula los votos recibidos por todos los candidatos de un mismo partido y selecciona al partido que recibió más votos. El ganador es el candidato con más votos dentro del partido más votado.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Se aplica con el sistema de doble voto acumulativo y simultáneo.

<sup>5</sup> Este sistema puede ser combinado con una mayoría absoluta, como se hizo en la provincia argentina de Chubut de 1989 a 2004, pero no es lo habitual. En este caso la ley estipulaba que si el candidato más votado individualmente no resultaba ganador porque no pertenecía al partido más votado, habría una segunda vuelta entre el candidato más votado de la contienda y el candidato con más votos dentro del partido más votado. La decisión final era finalmente tomada por mayoría absoluta.

En la práctica, este sistema conocido como Ley de Lemas, fue utilizado en Uruguay de 1910 a 1996 para las elecciones presidenciales y continúa siendo empleado para las legislativas nacionales. En Honduras también se aplicó para las elecciones presidenciales entre 1985 y 1989.

- A nivel regional, ha sido utilizado intermitentemente para elecciones de gobernador, diputados provinciales y de autoridades municipales en varias provincias argentinas, y se continúa implementando para alcaldes e intendentes en Uruguay.

## **1.2. Sistemas de mayoría absoluta**

Los sistemas de mayoría absoluta requieren que el ganador obtenga la mitad más uno de los votos emitidos. Esta cláusula precisa que existan alternativas estipuladas para decidir una elección en el caso de que ninguno de los candidatos alcance la mayoría de los votos.

Estas alternativas suelen ser dos en la práctica:<sup>6</sup>

### **1.2.1. Mayoría absoluta a dos vueltas**

La forma más común es la existencia de una segunda vuelta electoral entre los dos candidatos más votados.<sup>7</sup> Así, el sistema se asegura que en esta nueva elección uno de los candidatos obtendrá la mitad más uno de los votos. Este sistema suele ser conocido por su nombre en francés: *ballotage*.

Ejemplos contemporáneos de utilización de este sistema electoral para elecciones presidenciales incluyen a los casos de Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, El Salvador, Francia, Perú, República Dominicana y Uruguay.

---

<sup>6</sup> Existe una tercera alternativa, conocida como voto exhaustivo, pero que no se ha usado para la elección popular de autoridades de gobierno. En este sistema solo el candidato menos votado no pasa a la segunda ronda, requiriéndose así varias elecciones sucesivas si no surge un ganador con la mayoría absoluta de votos en la segunda vuelta. Por ejemplo, en una elección con cinco candidatos, los cuatro más votados pasan a la segunda vuelta, si ninguno alcanza la mayoría requerida se elimina al candidato menos votado en esa ronda y se realiza una nueva elección y así sucesivamente hasta que un candidato gane con la mitad más uno de los votos.

<sup>7</sup> En Sierra Leona, para las elecciones presidenciales se exige aún una mayoría más alta, 55%, para evitar la segunda vuelta.



Un caso interesante es el de Kenia, que exige además una distribución territorial de los votos. Desde el 2010, gana el candidato que alcanza el 50% de los votos y por lo menos el 25% de los votos en 24 de los 47 condados en que se divide el país, de lo contrario se realiza una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados.

Como se verá en el cuadro a continuación, son pocos los casos que utilizan el ballottage para sus elecciones de Gobernadores Regionales.

*Ejemplos regionales que aplican mayoría absoluta con segunda vuelta para la elección de sus ejecutivos:*

- Los gobernadores brasileños
- Los gobernadores de la Ciudad de Buenos Aires y de Tierra del Fuego en Argentina
- El gobernador de Luisiana en los Estados Unidos<sup>8</sup>

### **1.2.2. Mayoría absoluta a una vuelta**

La forma menos común es conocida como el **voto alternativo** y es en la práctica una única elección con una segunda vuelta instantánea. Este sistema funciona con un voto preferencial en el cual el elector debe marcar un orden de preferencia entre todos los candidatos en la boleta. En el escrutinio, se cuentan las primeras preferencias y el candidato que tenga la mitad más una de estas preferencias es ungido ganador. Si ningún candidato alcanza esta cifra, se elimina al candidato con el menor número de primeras preferencias y se reparten las segundas preferencias de quienes habían optado en primer lugar por el candidato eliminado y así sucesivamente hasta que alguno llegue a ese porcentaje. Este método se usa a nivel nacional en Australia para elegir miembros del parlamento (en la Cámara Baja) y en Irlanda y Sri Lanka para Presidente.

---

<sup>8</sup> El caso de Luisiana es un poco más complejo porque la primera vuelta es en realidad una elección primaria en la que todos los candidatos de todos los partidos e independientes compiten entre ellos y solo los dos más votados acceden a la elección de gobernador, la cual termina funcionando en la práctica como una segunda vuelta electoral. A esta elección primaria se la conoce como primaria no partidaria (*non partisan blanket primary*).

*Ejemplos regionales (y locales) que aplican mayoría absoluta a una vuelta para la elección de sus ejecutivos:*

- Algunos estados australianos como New South Wales, Queensland, Northern Territory, South Australia, Western Australia y Victoria lo usan para elegir a los miembros a las legislaturas estatales, de las cuales surgen los primeros ministros estatales
- A nivel local, para la elección de alcalde en San Francisco, California, Estados Unidos desde 2007 y en la elección de alcaldes en Inglaterra, incluyendo a la ciudad de Londres, desde 2009

### **1.3. Sistemas híbridos**

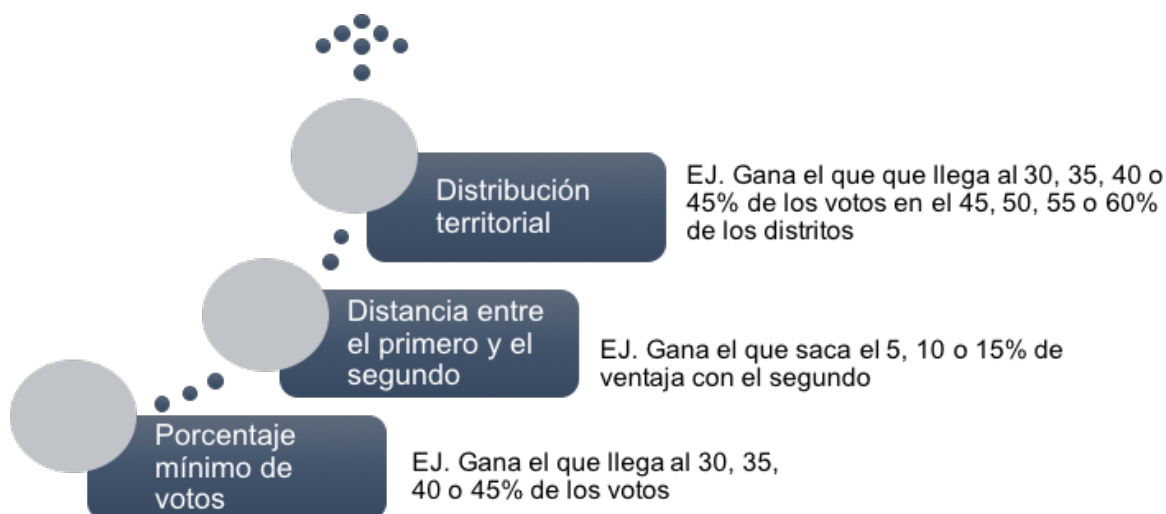
#### **1.3.1. Mayoría atenuada-mayoría absoluta**

Un sistema que ha ido en aumento en la práctica del derecho electoral comparado es el de un requisito de una mayoría menos a la mitad más uno de los votos pero mayor a la simple pluralidad de sufragios. En este caso, si ningún candidato alcanza el porcentaje estipulado por ley (y/o alguna otra cláusula a determinarse), se produce una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados y, al igual que en sistema de ballotage, en esta ronda alguno de los candidatos alcanza la mitad más uno de los votos.

En general estos sistemas suelen introducir tres tipos de cláusulas distintas, a veces combinadas entre sí:

---

<sup>9</sup> En el caso inglés, la mayoría absoluta a una vuelta usa un sistema un poco diferente al voto alternativo, se llama voto suplementario y la diferencia radica en que se eliminan todos los candidatos excepto los dos que recibieron la mayor cantidad de primeras preferencias. Las segundas (terceras, cuartas, etcétera) preferencias de las boletas eliminadas se reparten entre los dos candidatos que continúan en la contienda hasta que alguno alcance el 50% más uno de los votos.



En la actualidad, la variación empírica de este método es bastante amplia incluyendo los casos de elecciones presidenciales en Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Haití, Nicaragua (hasta 2014), Nigeria y República Dominicana (hasta 2010).

- i. En Argentina desde 1994, gana el candidato que alcanza el 45% de los votos u obtiene entre el 40 y el 44,9% de los votos y sacándole al menos 10 puntos porcentuales de ventaja a su principal competidor, de lo contrario se realiza una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados.
- ii. En Bolivia desde el 2009, gana el candidato que alcanza el 50% de los votos u obtiene entre el 40 y el 49,9% de los votos y sacándole al menos 10 puntos porcentuales de ventaja a su principal competidor, de lo contrario se realiza una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados.
- iii. En Costa Rica desde 1949, gana el candidato que alcanza el 40% de los votos, de lo contrario se realiza una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados.
- iv. En Ecuador desde el 2002, gana el candidato que alcanza el 50% de los votos u obtiene entre el 40 y el 49,9% de los votos y sacándole al menos 10 puntos porcentuales de ventaja a su principal competidor, de lo contrario se realiza una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados.

- v. En Haití desde el 2013, gana el candidato que alcanza el 50% de los votos o le saca al menos 25 puntos porcentuales de ventaja a su principal competidor, de lo contrario se realiza una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados.
- vi. En Nicaragua hasta el año 2000, ganaba el candidato que alcanzaba el 45% de los votos, de lo contrario se realizaba una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados. Entre el año 2000 y el 2010 esto se reformuló para que ganara el candidato que obtuviera el 40% de los votos o entre el 35 y el 39,9% y sacándole al menos 5 puntos porcentuales de ventaja a su principal competidor, de lo contrario se realizaba una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados. Actualmente se utiliza la simple pluralidad de votos.
- vii. En Nigeria, gana el candidato que alcanza el 25% de los votos en al menos 24 de los 36 estados que componen la federación, de lo contrario se realiza una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados.
- viii. En República Dominicana entre 2002 y 2010, ganaba el candidato que alcanzaba el 45% de los votos, de lo contrario se realizaba una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados. Actualmente se utiliza un ballottage tradicional.

*Ejemplos regionales que aplican mayorías atenuadas para la elección de sus ejecutivos:*

- En la provincia de Chaco en Argentina gana el candidato que alcanza el 45% de los votos u obtiene entre el 40 y el 44,9% de los votos y sacándole al menos 10 puntos porcentuales de ventaja a su principal competidor, de lo contrario se realiza una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados.
- En las elecciones de los gobernadores departamentales bolivianos gana el candidato que alcanza el 50% de los votos u obtiene entre el 40 y el 49,9% de los votos y sacándole al menos 10 puntos porcentuales de ventaja a su principal competidor, de lo contrario se realiza una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Por ley provisional N° 587, el código electoral estipula mayoría simple (Ley N° 026), pero la disposición final queda en manos de los futuros Estatutos Autonómicos

- En las elecciones de los gobernadores regionales en Perú gana el candidato que alcanza un 30% de los votos, de lo contrario se realiza una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados.

### **1.3.2. Mayoría absoluta-mayoría simple**

Otro sistema híbrido existente para elecciones unipersonales es el que emplea Francia para las contiendas de representantes para la Asamblea Nacional. Los diputados franceses se eligen en distritos uninominales en una elección a dos vueltas. Es declarado ganador quien alcance la mayoría absoluta en la primera vuelta electoral, si ningún candidato obtuviera el 50% más uno de los votos, se realiza una segunda ronda entre todos los candidatos que hayan superado el 12,5% de los votos. En la segunda vuelta se gana por mayoría simple.

- Desde 2004, para las elecciones a las asambleas regionales en Francia se declara ganador a quien alcanza la mayoría absoluta de los votos, de lo contrario se realiza una segunda vuelta entre todos los que superaron el 10% de los votos. En la segunda vuelta gana quien obtiene más votos (mayoría simple). Cada asamblea regional elige a su Presidente Regional

### **1.3.3. Mayoría absoluta-mayoría congresal**

Un último sistema híbrido es el que estuvo vigente para las elecciones presidenciales en Bolivia de 1967 a 2009,<sup>11</sup> en Chile de 1925 hasta 1973 y en Perú de 1979 a 1985. Es declarado ganador quien alcance la mayoría absoluta en la primera vuelta electoral, si ningún candidato obtuviera el 50% más uno de los votos, el poder legislativo es quien elige al ganador.

---

<sup>11</sup> En Bolivia de 1967 a 1994 el Congreso podía elegir entre los tres candidatos más votados, luego esto se restringió a solo entre los dos más votados por la ciudadanía.

**Tabla 1: Elección de autoridades regionales en América Latina**

<b>País</b>	<b>Unidad territorial</b>	<b>Nombre del ejecutivo</b>	<b>Tipo de elección</b>	<b>Tipo de mayoría</b>
<b>Argentina</b>	Provincia	Gobernador	Directa	Variable <sup>1</sup>
<b>Bolivia</b>	Departamento	Gobernador Regional	Directa	Atenuada (>50% o 40+10) <sup>2</sup>
<b>Brasil</b>	Estado	Gobernador	Directa	Absoluta (>50%)
<b>Chile</b>	Región	Intendente	Designado	N/A
<b>Colombia</b>	Departamento	Gobernador	Directa	Simple
<b>Costa Rica</b>	Provincia	No existe*	N/A	N/A
<b>Ecuador</b>	Provincia	Prefecto	Directa	Simple
<b>El Salvador</b>	Departamento	Gobernador departamental	Designado	N/A
<b>Guatemala</b>	Departamento	Gobernador departamental	Designado	N/A
<b>Honduras</b>	Departamento	Gobernador departamental	Designado	N/A
<b>México</b>	Estado	Gobernador	Directa	Simple
<b>Nicaragua</b>	Departamento <sup>3</sup>	No existe*	N/A	N/A
<b>Panamá</b>	Provincia <sup>4</sup>	Gobernador	Designado	N/A
<b>Paraguay</b>	Departamento	Gobernador departamental	Directa	Simple
<b>Perú</b>	Región	Gobernador	Directa	Atenuada (<30%)
<b>Uruguay</b>	Departamento	Intendente	Directa	Simple
<b>Venezuela</b>	Estado	Gobernador	Directa	Simple

\*Estos casos sólo tienen dos niveles de autoridades de gobierno, el nacional y el local. Los niveles intermedios son divisiones administrativas

<sup>1</sup> De los veinticuatro distritos, uno se elige con mayoría atenuada (>45 o 40+10), dos con mayoría absoluta, y el resto con mayoría simple.

<sup>2</sup> Por ley provisional, el código electoral estipula mayoría simple, pero la disposición final queda en manos de los futuros Estatutos Autonómicos

<sup>3</sup> Existen además dos regiones autónomas con parlamento propio, pero sin gobernador

<sup>4</sup> Existen además tres comarcas indígenas y dos corregimientos indígenas

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la *Base Política de las Américas (PDBA)*, Universidad de Georgetown, Estados Unidos

## **2. Efectos de las reglas electorales relevadas**

Dentro de la literatura especializada se reconoce que los sistemas electorales son las instituciones que poseen un efecto más directo e inmediato sobre los partidos políticos (Duverger 1951, Sartori 1976, Taagepera y Shugart 1989, Lijphart 1999, Cox 1997 y 1999). También puede pensarse que los sistemas electorales, al designar ganadores y perdedores en la contienda electoral, tienen un efecto sobre el balance de poder, la representación, la legitimidad y la gobernabilidad de las comunidades políticas sobre las que rigen. AGENDA

En esta sección se intentará delinear ventajas y riesgos de los efectos probables de los distintos sistemas sobre los aspectos enunciados anteriormente, basándonos tanto en el conocimiento teórico como en las experiencias empíricas comparadas.

### **2.1. Sistemas de mayoría simple**

Este sistema es considerado por la literatura especializada como el más proclive a generar sistemas bipartidistas en cada distrito (Duverger 1951, Cox 1997 y 1999, Chhibber y Kollman 2004). Este efecto es esperable porque el sistema incentiva que los votantes no desperdicien su voto y realicen una elección estratégica entre los dos candidatos con más chances de ganar la contienda. Así, los ciudadanos tienden a elegir al “menos malo” (voto estratégico) en vez de seleccionar a su candidato preferido (voto sincero), al que perciben como sin oportunidad real de ganar. La literatura suele predecir que en el largo plazo, los partidos que no tienen chances en el distrito dejen de presentar candidatos y las elecciones terminen generando un sistema bipartidista (Bol et al. 2015). En el caso de aplicarse en elecciones regionales, donde es probable que se presenten más de tres candidatos en las primeras contiendas, en el largo plazo sería esperable que la competencia tendiera a ser entre solo dos candidatos, produciéndose de facto una elección de mayoría absoluta (puesto que si solo dos candidatos se presentan, el ganador lo hará con al menos la mitad más uno de los votos).

La literatura sostiene que los sistemas bipartidistas producen una mayor gobernabilidad por varias razones, entre ellas, porque es fácil identificar a los ganadores y perdedores y porque el ganador lo hace con una mayoría importante que le otorga legitimidad popular e institucional (Haggard y McCubbins 2001). Asimismo, si las elecciones se hacen simultáneamente con los cargos legislativos (en el caso chileno, los consejeros regionales –CORES) es posible que la elección

de Gobernador Regional “arrastre” a los consejeros de su partido produciendo una mayoría también legislativa. En este caso, un riesgo podría ser que los terceros partidos y sus votantes encuentren que no están siendo representados por el sistema y esto profundice aún más la desafección política imperante en el país.

Sin embargo, no hay ninguna garantía de que este pudiera ser el resultado en Chile. Es probable que las elecciones regionales generen candidatos propios de cada región, ya sea con sus propios partidos o como independientes, que se sumen a los candidatos de los partidos nacionales. En este caso, es improbable que el sistema de mayoría a una vuelta tenga el efecto reductor esperado. Más aún, en caso que la competencia esté fuertemente fragmentada, este sistema puede elegir a un ganador con un bajo porcentaje de votos, dañando la legitimidad del Gobernador Regional electo.

Por otro lado, si bien esta fragmentación resultante puede atentar contra la legitimidad del ganador y contra la gobernabilidad del sistema al tener muchas voces representadas en los Consejos Regionales, también hay que subrayar que permitiría una representación de los intereses diversos de cada región. La mayoría simple puede tener un bajo costo de entrada en elecciones inaugurales, ya que en la ausencia de pronósticos previos, muchos candidatos pueden creerse viables y esto puede favorecer la organización de fuerzas regionales. En caso de que sea considerado deseable que la ciudadanía regional se organizara políticamente de manera independiente, este sistema podría incentivar la formación de nuevas fuerzas regionales.

Un comentario aparte merecen las ventajas y riesgos del **doblo voto acumulativo y simultáneo**. En este sistema electoral la ventaja es la posibilidad de abrir la interna de los partidos a la ciudadanía quien, en un mismo acto, elige a uno de los candidatos de su partido y vota al partido en sí. En el caso chileno también permitiría que los candidatos acumularan sus votos para su coalición respectiva, y por lo tanto que los partidos pudieran presentar candidatos en todas las regiones sin preocuparse por otras cuestiones estratégicas.

El riesgo mayor de este sistema es que el candidato que recibió la mayor cantidad de votos puede no resultar ganador si otro partido acumuló más votos. Esto es importante porque tiene un efecto potencialmente deslegitimador muy grande. Es más, existe un componente de defraudación potencial en este sistema, puesto que a la ciudadanía se la llama a votar por un candidato, pero el criterio definitorio es el voto por partido. Así, una persona que no apoya a un candidato del mismo partido de su candidato preferido también estaría votando por él o ella.



## **2.2. Sistemas de mayoría absoluta**

Este sistema presenta su principal ventaja de manera evidente: se garantiza que el ganador lo hará con al menos la mitad más uno de los votos válidamente emitidos. La legitimidad de investidura que genera este sistema electoral es muy importante en el contexto chileno, en el cual estas serán las elecciones inaugurales para Gobernador Regional y la primera persona que ocupe el cargo va a tener que negociar con otros niveles de gobierno en un pie de igualdad. El hecho de hacerlo con una posición de legitimidad indudable no debería menospreciarse a la hora de pensar las ventajas de este sistema. Otra ventaja, esta vez mirada del lado del elector, es que le permite realizar los dos tipos de voto consignados en la literatura: un voto sincero por su candidato preferido en la primera vuelta y un voto estratégico para evitar que gane un candidato que no le gusta en la segunda.

### **2.2.1. Mayoría absoluta a dos vueltas**

En este caso, la primera vuelta funciona como la votación sincera, en la que cada elector elige al candidato y el programa de gobierno que siente más cerca. Mientras que en la segunda aquellos electores cuyos candidatos preferidos quedaron fuera de la contienda, eligen entre los dos restantes al candidato que perciben como menos malo. Una ventaja está relacionada con los incentivos a la moderación que tienen los partidos que llegan a la segunda vuelta, ya que tienen que conseguir los votos de personas que en primera ocasión no los eligieron. Otra ventaja está relacionada con los partidos políticos, que pueden usar la segunda vuelta para negociar apoyo y políticas en busca de acuerdos.

Sin embargo, es también un riesgo tener un sistema que con solo semanas de diferencia pretende que los candidatos se distinguen en la primera vuelta y que luego se moderen en la segunda. En la práctica, no suele cuajar del todo la moderación de la segunda vuelta. Un riesgo en particular en el caso de aplicarse en las elecciones regionales chilenas es la intensificación del efecto de “hartazgo de la ciudadanía”. Tener que concurrir dos veces a las urnas suele hacer más sentido en una elección muy relevante como una presidencial, en el contexto actual de baja participación electoral, una segunda vuelta para Gobernador Regional puede no concitar el interés necesario para estimular la ida a las urnas.

Del mismo modo, es poco probable que nuevas fuerzas como los partidos y movimientos regionales que podrían organizarse para estas nuevas elecciones

lleguen a una segunda vuelta electoral. Este sistema parecería beneficiar a los partidos tradicionales, más que a nuevas expresiones ciudadanas.

Un riesgo relacionado con la gobernabilidad de las regiones viene de la mano de la posibilidad de que el Gobernador Regional que gana en segunda vuelta no tenga la mayoría necesaria para gobernar en el Consejo Regional, que eventualmente se elegirá de manera simultánea con la primera ronda. En este sentido, la legitimidad del gobernador, por haber accedido a su cargo con al menos el 50% más uno de los votos, choca de lleno con la legitimidad de los CORES, también elegidos de manera directa por el pueblo (véase Linz 1999 para una discusión sobre el peligro de la legitimidad dual en los sistemas presidenciales).

Finalmente, no debe dejarse de lado la facilidad intuitiva de este sistema electoral para la ciudadanía chilena, puesto que es el mismo que rige para presidente de la nación desde el retorno de la democracia.

### **2.2.2. Mayoría absoluta a una vuelta**

La mayoría absoluta a una vuelta tiene diversas ventajas relacionadas con la dinámica de la competencia política. Por ejemplo, tiende a favorecer a los candidatos moderados y penalizar a los extremistas, quienes en general no logran una mayoría de primeras preferencias y reciben preferencias muy bajas de quienes no comulgan con sus ideas. Los candidatos moderados, en cambio, se benefician de las primeras preferencias de sus seguidores y de preferencias medias de quienes eligen a otros candidatos pero no sienten aversión por sus posturas. Otra ventaja está relacionada con el incentivo que otorga a los candidatos para lanzar convocatorias amplias e incluyentes de diversos intereses.

El riesgo más grande de este sistema es que suele necesitar de una ciudadanía más educada para poder comprender la manera en que se vota. Como mínimo se necesita estar alfabetizado y entender la ordenación numérica para votar correctamente. Los candidatos tienen que estar completamente ordenados de mayor a menor preferencia para que el voto sea considerado como válido. En un contexto de una ciudadanía que no comprenda el sistema, se puede generar un número alto de votos impugnados. Este sistema, por lo tanto, implica un costo alto de educación ciudadana (tanto contar con ciudadanos muy educados, como contar con un estado abocado a educar a sus ciudadanos) para que funcione correctamente.

## **2.3. Sistemas híbridos**

Por sus mismas características los sistemas híbridos poseen las ventajas y los riesgos de los sistemas que combinan. Sin embargo, intentaremos relevar la ventajas y riesgos que surgen de la misma yuxtaposición de las diferentes reglas. La ventaja insoslayable de esta combinatoria electoral radica sin dudas en su factibilidad política. Las reformas electorales suelen ser difíciles de realizar porque deben ser aprobadas por las mismas personas que tendrán que someterse a sus reglas. Los sistemas híbridos permiten la negociación y el consenso necesarios para destrabar posiciones encontradas.

### **2.3.1. Mayoría atenuada-mayoría absoluta**

La ventaja principal de este sistema se sostiene en que se puede evitar la segunda vuelta por una mayoría menor a la mitad más uno de los votos. De este modo, por ejemplo, este sistema permitiría que fuerzas regionales se conformaran, pero exigiéndoles un piso determinado de votos para imponerse en primera vuelta (como el 30% en las elecciones de Gobernador Regional en Perú). A diferencia de la mayoría simple, este sistema posee la ventaja de que si el ganador resulta en primera vuelta, lo hace con un porcentaje de votos y/o distancia con el segundo importante, con lo cual queda más legitimado. Finalmente, la probabilidad mayor de evitar una segunda vuelta tiene la ventaja de aliviar el hartazgo de la ciudadanía anteriormente mencionado.

Un riesgo importante de este tipo de sistemas está relacionado con la comunicación a la ciudadanía, ya que al permitir que la mayoría atenuada de la primera vuelta sea ad hoc, puede ser percibido como un sistema manipulado políticamente o diseñado a la medida de algún partido o coalición. Sin embargo, al ser un sistema que se aplicará de igual manera en todas las regiones, donde los partidos afianzados no poseen necesariamente un apoyo territorialmente homogéneo, este riesgo puede verse disminuido.

### **2.3.2. Mayoría absoluta-mayoría simple**

Este sistema no ha sido usado para elecciones ejecutivas, pero es interesante porque tiene la ventaja que, en caso de una segunda vuelta, los electores poseen más opciones que solo dos candidatos. Esto permite que las nuevas fuerzas y los

partidos regionales que potencialmente surjan alcancen la instancia decisoria. Eventualmente, la mayor cantidad de opciones puede reanimar el interés de la ciudadanía en la política.

Un riesgo particular de este sistema es que resultaría contraintuitivo para un electorado que está acostumbrado a que la segunda vuelta se decida solo entre dos candidatos. Finalmente, otro riesgo está asociado con que el vencedor de una hipotética segunda vuelta no lo haría con la mitad más uno de los votos, lo que podría restarle legitimidad, en particular si los porcentajes obtenidos por los distintos candidatos en la segunda vuelta son muy cercanos.

### **2.3.3. Mayoría absoluta-mayoría congresal**

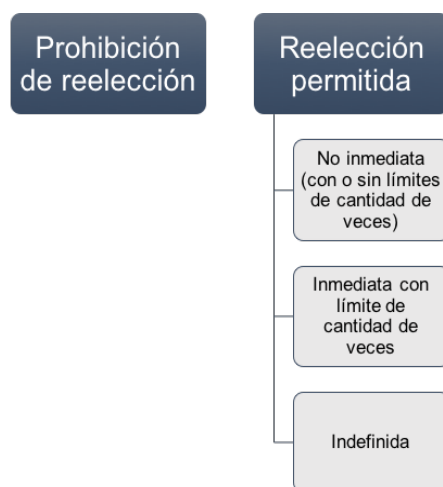
Este sistema reemplaza la segunda vuelta por una elección parlamentaria, en este caso sería en los Consejos Regionales. Una ventaja de este sistema, que representa un riesgo de todos los anteriormente relevados, es que desalienta la personalización del cargo ejecutivo. Las elecciones unipersonales, y en especial las realizadas con mayoría absoluta, tienen a generar un aura imperial en el vencedor. En este caso, el rol importante que podrían llegar a cumplir los Consejos Regionales generaría una jerarquización de la labor legislativa en desmedro de la personalización del Gobernador Regional. Asimismo, este sistema podría incentivar la colaboración ejecutivo-legislativa en las regiones.

La contracara de tener un sistema menos personalizado radica en que el vencedor no tenga una legitimidad tal que le permita negociar de igual a igual con los otros niveles de gobierno, en particular el nacional, que se encuentran más institucionalizados. Finalmente, teniendo en cuenta que este era el sistema vigente con anterioridad a la dictadura, no me parece factible como alternativa para elegir a los ejecutivos regionales.

## **3. Reelección y límites al mandato**

Además de las ventajas y los riesgos de la manera en la cual se decide al ganador de una contienda electoral, un componente central de los sistemas electorales en general es la cláusula de reelección. En particular para el caso de los ejecutivos unipersonales, es importante tener en cuenta si los Gobernadores Regionales podrán ser reelectos y bajo qué condiciones. En la experiencia comparada, es

posible encontrar cuatro tipos excluyentes sobre la posibilidad o no de tener más de un mandato:



Si bien es relevante subrayar que no es lo mismo hablar de la reelección de un Gobernador Regional que de un presidente, la posibilidad o no de reelección es un atributo importantísimo a la hora de pensar las prerrogativas de poder reales (formales e informales) de un ejecutivo. La literatura especializada reconoce la importancia de la reelección para la *accountability* (la capacidad de rendición de cuentas) y la *responsiveness* (la capacidad de dar respuesta a las demandas del electorado), esto es, se presume que un político que puede ser reelecto va a tener más incentivos para no traicionar su plataforma, preocuparse por el bienestar de sus electores y hacerlo de manera transparente. Por otro lado, puesto que es tan difícil la remoción de un gobernante elegido democráticamente, si este no debe enfrentarse nuevamente al poder de las urnas, continúa esta línea de razonamiento, puede gobernar de espaldas a los intereses de la ciudadanía (Mayhew 1974, Przeworski, Stokes y Manin 1999).

De esto no se desprende que la reelección indefinida de los ejecutivos sea la mejor alternativa posible. La literatura también reconoce que el poder genera ventajas que pueden llegar a alterar la competencia democrática misma. Asimismo, la permanencia prolongada en el poder se suele ver acompañada de malas prácticas, como el nepotismo, altos niveles de corrupción y, en la mayoría de los casos empíricos en los que se permite -o en los que se la ha intentado imponer- la reelección indefinida en sistemas presidenciales, una polarización política preocupante (Venezuela, Bolivia, Ecuador). En realidad, la reelección indefinida genera una ventaja del incumbente superlativa que puede redundar, en

el peor de los casos, en la creación de autoritarismos subnacionales (Gibson 2013). En este sentido, la cláusula de reelección pareciera ser uno de esos casos en que ninguno de los extremos es deseable.

*Ejemplos regionales sobre la habilitación o no de reelección de sus ejecutivos:*

- En Argentina, casi todos los gobernadores pueden reelegirse inmediatamente por un período consecutivo; los gobernadores de Jujuy y de Santa Fe no tienen reelección inmediata; los gobernadores de Catamarca, Formosa y Santa Cruz pueden reelegirse indefinidamente; el gobernador de Salta puede ser reelecto por dos períodos consecutivos (un total de tres mandatos) y el gobernador de Mendoza no tiene reelección.
- En Bolivia, los gobernadores regionales pueden reelegirse inmediatamente solo por un período consecutivo.
- En Brasil, a partir del 2018 los gobernadores ya no serán capaces de reelegirse de manera inmediata.
- En Colombia, los gobernadores se pueden reelegir de manera no inmediata, dejando pasar al menos un período.
- En Ecuador, los prefectos regionales se reeligen indefinidamente.
- En Estados Unidos, Virginia es el único estado que permite la reelección pero dejando pasar un período; Connecticut, Idaho, Illinois, Iowa, Massachusetts, Minnesota, New Hampshire, New York, North Dakota, Texas, Utah, Washington, Wisconsin, Washington DC, Puerto Rico, Utah y Vermont tienen reelección indefinida. Los demás estados americanos tienen alguna restricción pero ninguno prohíbe totalmente la reelección.
- En México los gobernadores no pueden reelegirse.
- En Paraguay, los gobernadores departamentales se pueden reelegir por un período consecutivo.
- En Perú, los gobernadores regionales se pueden reelegir de manera no inmediata, dejando pasar al menos un período.

- En Uruguay, los intendentes se pueden reelegir por un período consecutivo.
- En Venezuela, los gobernadores pueden ser reelegidos indefinidamente.

#### **4. Conclusiones y recomendaciones tentativas**

Como se ha argumentado en estas páginas, las elecciones de Gobernador Regional abren la puerta a la selección de un sistema electoral mayoritario que presente ventajas en términos de gobernabilidad, representación, de mantener el gobierno regional responsable vis-a-vis la ciudadanía, y legítimo de cara al gobierno nacional y a los municipales. Es evidente que resulta difícil encontrar una fórmula que cumpla a cabalidad con estos objetivos, puesto que algunos de ellos son incompatibles entre sí. Sin embargo, es posible pensar en maximizar la mayor cantidad de ventajas posibles, y en especial, de priorizar aquéllas que resultan más importantes en el contexto que nos ocupa.

##### **4.1. *Balancear la gobernabilidad y la representación***

Teniendo en cuenta que el sistema electoral se aplicará para elecciones regionales, donde la gobernabilidad no suele ser un tema tan apremiante como al nivel nacional, se considera importante mantener un equilibrio entre la gobernabilidad y la representación. En particular, esto cobra más relevancia en el contexto actual de baja participación electoral y alta desafección política de la democracia chilena, amplificada por el cambio de ley hacia el registro automático y el voto voluntario. La finalidad principal de la descentralización política es la de acercar el gobierno a la ciudadanía, y si se opta por un sistema electoral que beneficie principalmente a los partidos políticos que a nivel nacional no logran entusiasmar al electorado, se perdería una importante oportunidad de capitalizar el nivel regional como plataforma para nuevas opciones políticas. Los problemas y desafíos regionales quizás podrían ser mejor gestionados, en varias regiones, por fuerzas locales y sería deseable que el sistema electoral de Gobernador Regional les diera el espacio para organizarse.

#### **4.2. Evitar la fragmentación excesiva**

De todas maneras, el sistema electoral tampoco debería permitir una fragmentación excesiva, por lo cual en este caso el objetivo sería encontrar una fórmula que permita la organización de algunas fuerzas políticas relevantes, pero que no fomente la fragmentación extrema en la cual cada candidato forme un nuevo partido o se presente como independiente. Así, un sistema híbrido podría ser el que mejor combine ambos aspectos y abra además un espacio para negociar el piso de votos, la diferencia entre el primero y el segundo, y otros atributos necesarios para evitar la segunda vuelta. Un sistema híbrido es el que mejor permite balancear las finalidades de gobernabilidad y legitimidad, con la de representación, que es donde yace la principal tensión.

#### **4.3. Incentivar la organización de nuevas fuerzas regionales**

Como recomendación en este sentido sugiero considerar un piso mínimo de entre 30 y 40% de los votos para evitar la segunda vuelta, con una cláusula de distancia con el segundo de 5 puntos porcentuales. Si bien es posible argumentar que solo 5 puntos es una distancia muy corta, esta es clave por dos motivos particulares: (1) si no existiera una cláusula de distancia, podría darse que entre el primer y el segundo contendiente hubiesen apenas unos pocos de diferencia, lo que suele fomentar sospechas acerca de la limpieza de los comicios (véase por ejemplo lo ocurrido en México en las elecciones presidenciales de 2006 cuando Calderón se impuso ante López Obrador por una diferencia de 0.58%); (2) por otro lado, si la cláusula de distancia fuera más amplia (el 10% por ejemplo, como lo es en el caso de los ejecutivos regionales en Bolivia), esto atentaría no solo contra el objetivo de permitir que nuevas fuerzas regionales se organizaran para las elecciones, además en la práctica sería tan difícil de conseguir que la mayoría de las contiendas se decidirían en una segunda vuelta.

#### **4.4. Fomentar una visión de la región en su totalidad**

Teniendo en cuenta la alta concentración poblacional urbana en Chile, recomiendo además incorporar algún criterio territorial para evitar que el ganador no lo haga solo con apoyo de las zonas más pobladas de las regiones. Así, se podría pensar que el piso mínimo requerido debería exigirse en un porcentaje alto de comunas (entre el 55 y el 65%, por ejemplo) podría fomentar que los candidatos hicieran campaña por toda la región y generaran propuestas programáticas para todo el electorado regional, y no se focalizaran solamente en las localidades más



densamente habitadas. Así, por ejemplo: resultaría ganador el candidato que alcanza el 35% de los votos totales (en al menos el 60% de las comunas), con una distancia de 5% con su más próximo competidor, de lo contrario se realiza una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados.

#### **4.5. *Promover la rendición de cuentas, sin perder la alternancia***

Por último, en relación con la posibilidad de reelección se sugiere que los gobernadores puedan ser reelectos de manera consecutiva, pero que si quieren buscar una tercera elección deban esperar un mandato para poder volverse a presentar. Con esto se pretende fomentar la rendición de cuentas, aprovechar la *expertise* de un gobernador exitoso y permitir que los electores premien la buena gestión; mientras que a la vez se evite que un ejecutivo se perpetúe en el poder.

En suma, la complejidad de las reglas de elección de los gobernantes no es un tema novedoso y viene de la mano de la imposibilidad de diseñar la institución perfecta. Sin embargo, teniendo en claro las ventajas y riesgos de las mismas, los objetivos que se buscan priorizar, la experiencia comparada de la aplicación de los sistemas electorales, y las condiciones históricas y contextuales de su ámbito de aplicación, es posible argumentar los beneficios de algunas reglas por sobre otras. En este caso, la ventaja de un sistema híbrido como el recomendado es que si hay un ganador claro resulta lo suficientemente permisivo para poder evitar la segunda vuelta, pero a la vez en caso de alta fragmentación de la oferta de candidatos y partidos deje abierta la posibilidad de un segundo turno electoral.

Sin lugar a dudas, la democratización que implica la elección de los Gobernadores Regionales por parte de la ciudadanía es una oportunidad excelente para reflexionar sobre la mejor forma de organización política territorial para Chile en el largo plazo.

## 5. Referencias

Bol, Damien, André Blais, Jean-François Laslier y Antonin Macé. 2015. "Electoral System and Number of Candidates: Candidate Entry under Plurality and Majority Runoff". *PSE Working Papers* Nro. 20.

Chhibber, Pradeep y Ken Kollman, 2004, *The Formation of National Party Systems: Federalism and Party Competition in Canada, Great Britain, India and the United States*, Princeton University Press, New Jersey, USA

Cox, Gary, 1997, *Making Votes Count: Strategic Coordination in the World's Electoral Systems*, Cambridge University Press, Massachusetts, USA

Cox, Gary, 1999, Electoral Rules and Electoral Coordination, *Annual Review of Political Science* Vol.2:145-161.

Duverger, Maurice, 1951, *Political Parties: Their Organization and Activity in the Modern State*, Methuen and Co., Londres, Reino Unido

Haggard, Stephan y Matthew McCubbins. 2001, *Presidents, Parliaments and Policy*, Cambridge University Press, Massachusetts, USA.

Gibson, Edward, 2013, *Boundary Control: Subnational Authoritarianism in Federal Democracies*, Cambridge University Press, Massachusetts, USA.

Lijphart, Arend, 1999, *Patterns of Democracy*, Yale University Press, New Haven, USA

Linz, Juan J. 1990, The Perils of Presidentialism, *Journal of Democracy*, Vol.1(1):51-69

Mayhew, David, 1974, *Congress: The Electoral Connection*, Yale University Press, New Haven, USA

Powell, G. Bingham. 2000, *Elections as Instruments of Democracy: Majoritarian and Proportional Visions*, Yale University Press, New Haven, USA

Przeworski, Adam, Susan Stokes y Bernard Manin. 1999, *Democracy, Accountability and Representation*, Cambridge University Press, Massachusetts, USA

Sartori, Giovanni. 1976, *Parties and Party Systems: A Framework for Analysis*, ECPR Press

Sartori, Giovanni. 1994, *Ingeniería Constitucional Comparada*, Fondo de Cultura Económica, México

Taagepera, Rein y Matthew Shugart 1989, *Seats and Votes: The Effects and Determinants of Electoral Systems*, Yale University Press, New Haven, USA